

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Minuta para celebrar una reunión con motivo de la entrega del Título de Autorización expedido a favor de la empresa Maz industrial, S.A. de C.V., en el marco del Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de puertos.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día trece del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones dependiente de la Dirección General de Puertos, sita en: Adolfo López Mateos número 1990, Séptimo piso, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal, 01049, Ciudad de México, fecha y hora programadas con el fin de llevar a cabo una reunión de entrega del **Título de Modificación de Permiso No. 2.30.16** de fecha 13 de octubre de 2016, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Dirección General de Puertos le otorgó a la empresa Maz industrial, S.A. de C.V., **en sus condiciones Primera, Segunda, Quinta y Séptima** para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 2,009.21 m<sup>2</sup>, para la construcción y operación de un muelle tipo espigón de concreto paralelo al muro de mampostería de 480 m<sup>2</sup>, destinado al atraque de barcos sardineros, con una zona marítima de operación exclusiva de 1,529.21 m<sup>2</sup>, localizado en el Estero de Urías y la antigua termoeléctrica Rafael Buelna y vía de Ferrocarril, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. -----

-----Esta reunión es presidida por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ibarra, en su carácter de Subdirector de Procedimientos dependiente de la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones, asimismo por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Lic. Néstor Giovanni Alpizar Hernández, Jefe de Departamento de Mejora Regulatoria de Trámites y Servicios, con oficio de designación 09/400/586/2016 de fecha 11 de octubre de 2016, por parte de la empresa Maz industrial, S.A. de C.V., se encuentra presente el C. Rubén Velázquez López, Representante Legal de dicha empresa, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector VLLPRB70092626H401, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el título que en este acto se entrega, el ubicado en: Estero de Urias S/N, Colonia Urías, Mazatlán, 82099, Sinaloa, con número telefónico 016699849199, como testigos por parte de la Dirección General de Puertos la Lic. Nuri del Carmen González Oropeza y la C. María Laura Arce Sánchez. -----

El Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ibarra hace constar que en este momento se realiza la entrega formal del **Título de Modificación de Permiso No. 2.30.16** de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por el Director General de Puertos en favor de la empresa Maz Industrial, S.A. de C.V., para lo cual realiza una breve explicación del contenido y alcances jurídicos del instrumento jurídico mencionado. quien manifiesta, lo siguiente: **Me permito felicitarlos por el trato que se me dio.** -----

-No habiendo otro asunto que hacer constar, el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ibarra, da por concluida la reunión, siendo las doce treinta horas del día de su apertura, firmando al calce la presente minuta los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

Entrega  
El Subdirector de Procedimientos

Lic. Miguel Ángel Rodríguez Ibarra

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Recibe

El Representante Legal de la empresa  
Maz Industrial, S.A. de C.V.,

C. Rubén Velázquez López

Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes

Lic. Néstor Giovanni Alpizar Hernández

Testigos

Lic. Nuri del Carmen González Oropeza

C. María Laura Arce Sánchez

La presente hoja de firmas forma parte de la Minuta para celebrar una reunión con motivo de la entrega del Título de autorización expedida a favor de la empresa Maz Industrial, S.A de C.V.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
Dirección General de Puertos

**Modificación de Permiso No. 2.30.16**

Ciudad de México, 13 de octubre de 2016.

**PERMISIONANTE:** El Ejecutivo Federal por conducto del Director General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. **-La SCT-**

**PERMISIONARIO (A):** Maz Industrial, S.A. de C.V.

**ANTECEDENTES**

- I. **Permiso original 2.09.14:** de 6 de octubre de 2014, otorgado a favor de La Permisoria, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 2,009.21 m<sup>2</sup>, para la construcción y operación de un muelle de concreto de 480 m<sup>2</sup>, destinado al atraque de barcos sardineros, con una zona marítima de operación exclusiva de 1,529.21 m<sup>2</sup>, localizado en el Estero de Urías y la antigua termoeléctrica Rafael Buena y vía de Ferrocarril, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. (Anexo uno).
- II. **Representación:** El C. ~~XXXXXXXXXX~~, es Representante Legal de La Permisoria y tiene capacidad y facultades para aceptar en su nombre y representación el presente instrumento, como aparece en la Escritura Pública 4,763 de 29 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Jesús Alberto Humaran Castellanos, Notario Público No. 170, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa. (Anexo dos).
- III. **Modificación de la Manifestación de Impacto Ambiental:** La Delegación Federal del Estado de Sinaloa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con oficio SG/145/2.1.1/0158/16.-0373 de 24 de febrero de 2016, autorizó en favor de La Permisoria la "Modificación del muelle paralelo a muelle perpendicular, y del cuadro de construcción del mismo", así como construir un muelle de atraque de 480.56 m<sup>2</sup>, perpendicular al muro de mampostería existente para atraque de embarcaciones pesqueras. (Anexo tres).

Dr. eliminaron 4 palabras  
 del lit. 116 de la LGTAIP  
 conforme al



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

## TRANSPORTES

- IV. **Solicitud de modificación y escritos complementarios:** Escritos de 16 de diciembre de 2015, 8 de marzo y 25 de abril de 2016, La Permisataria solicitó a La Secretaría por conducto de la Dirección General de Puertos, la modificación al Título de Permiso señalado en el Antecedente I, toda vez que ha determinado realizar diversos ajustes a su proyecto, con el objeto de proporcionar un mejor aprovechamiento de la infraestructura y área, sin ampliación de la superficie.
- V. **Justificación de la Modificación:** Opinión Técnica emitida por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado con oficio 7.3.1.1.-315/2016 de 30 de mayo de 2016, mediante el cual señala que la obra consiste en la construcción de un muelle de tipo espigón con una longitud de 40 m y un ancho de 12 m, apoyado sobre pilotes, con súper estructura a base de trabes y losa, todo de concreto reforzado, el muelle estará provisto de defensas para amarre de tubo de acero y defensas para atraque a base de llantas de hule.
- VI. El área de la superficie por construir es de 480 m<sup>2</sup>, el periodo aproximado de ejecución de la obra será de 5 meses y monto estimado de la inversión es de

**Fundamento legal:** Artículos 14, 16, 27 párrafo seis, 28 párrafo diez y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón once, 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción VI, 3°, 4°, 10, fracción II, 11, 16, párrafo primero, fracciones IV, X, XII, XIII y XIV, 17, 20, penúltimo párrafo, 21, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Puertos; 3°, 52 fracción I, 89 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 2°, fracción II, 3°, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 42, fracción VIII y 58, fracción I, 107, 143, 144, 149, 150, 151 Ley General de Bienes Nacionales; 3°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 del Reglamento de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2014 y 2° fracción XXII y 27, fracciones I, VII, VIII, XI, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII del Reglamento Interior de La SCT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009 y Artículo único fracción VI párrafo primero, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009.

SE  
 CAV - 16 de la  
 eliminaron 5 polsavirus  
 LGTADP  
 compare  
 CI



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

## CONDICIONES

**PRIMERA. Objeto.** Se modifican las condiciones **PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA** y **SÉPTIMA** del título de permiso a que se refiere el Antecedente I, para quedar como sigue:

**“PRIMERA. Objeto:** Usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 2,009.21 m<sup>2</sup>, para la construcción y operación de un muelle tipo espigón de concreto paralelo al muro de mampostería de 480 m<sup>2</sup>, destinado al atraque de barcos sardineros, con una zona marítima de operación exclusiva de 1,529.21 m<sup>2</sup>, localizado en el Estero de Urías y la antigua termoeléctrica Rafael Buelna y vía de Ferrocarril, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

**Plano (s) oficial (s):** DGP-B.01, DGP-G.01, DGP-G.02, DGP-E.01., DGP-E.02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06, DGP-E-07 y DGP-E-08 de octubre de 2015, Exp. MAZA.-16.05.17. (Anexo cuatro).

**SEGUNDA. Inicio de construcción:** A partir de la fecha del presente instrumento, La Permisoria ejecutará las obras en un plazo de 5 meses, cuya ejecución deberá estar apegada a los planos oficiales.

**QUINTA. Obligaciones del Permisario (a):**

...VIII Observar las disposiciones contenidas en el Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas.

**SEXTA. Seguros:** Responsabilidad civil contra daños a terceros en sus personas o bienes, y los que pudieran sufrir las construcciones e instalaciones permisionadas.

**Acreditamiento de los seguros:** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la expedición del presente instrumento, exhibirá ante La SCT copia de las pólizas que expida una institución de seguros autorizada conforme a las leyes mexicanas, en las que aparezcan como beneficiarios el Gobierno Federal en primer lugar y La Permisoria, en segundo término, así como las

Se elimina el  
art. 116 de la  
LGTATP  
palabras  
conforme  
en



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

**TRANSPORTES**

renovaciones de las mismas, de manera inmediata una vez que estén a su disposición.

**SÉPTIMA.** Garantía de cumplimiento:

**A) Etapa de construcción:** Dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del presente título, La Permisionaria deberá exhibirla por la cantidad de \$350,700.00.

**Vigencia de la garantía:** Esta garantía estará vigente hasta que La Permisionaria haya obtenido la autorización de inicio de operación a que se refiere la Condición Tercera del título original.

**B) De obligaciones:** Dentro de los treinta días naturales siguientes a la obtención de la autorización de inicio de operación, La Permisionaria deberá exhibirla por la cantidad equivalente a seis meses de contraprestación calculada con los valores a que se refiere la Condición Novena fracción I del presente título.

**Vigencia de la garantía:** Esta garantía estará vigente durante todo el término del permiso y con posterioridad en caso de recursos o juicios, en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplir por La Permisionaria.

La garantía a que se alude en la presente condición podrá presentarse en las siguientes modalidades:

I.- Billeto de Depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de La SCT, de acuerdo al formato que se agrega como Anexo cinco y su ejecución se hará por conducto de la Tesorería de la Federación en los términos del artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

**Actualización:** Anualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**Renovación:** Los billetes de depósito que se renueven, se entregarán a La SCT de inmediato a partir de ese evento y el billete de depósito anterior, se pondrá a disposición de La Permisionaria.

II.- Póliza original de fianza por la mencionada cantidad, que expida una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, en favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de La SCT, de acuerdo con el

SE elimina la palabra CONTRA en art. 116 de la LGTHP



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

formato que se agrega como Anexo seis, y su ejecución se hará por conducto de la Tesorería de la Federación en los términos del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su Reglamento.

**Actualización:** Anualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

**Renovación:** Las pólizas de fianza que se renueven, se entregarán a La SCT de inmediato a partir de ese evento".

**SEGUNDA.** Salvo las modificaciones realizadas conforme a la cláusula anterior, continuarán vigentes todas y cada una de las condiciones establecidas en el título de permiso señalado en el Antecedente I.

**TERCERA. Registro de modificación de Permiso:** Conforme a los artículos 42, fracción VIII y 58, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo en un plazo de 90 días naturales.

**CUARTA. Aceptación.** El ejercicio de los derechos derivados de este permiso, implica la aceptación incondicional de sus términos por La Permisiónaria.

**QUINTA.** El presente instrumento formara parte integrante del permiso a que se alude en el antecedente I.

Se emite este título por duplicado.

POR LA SCT

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES  
Director General de Puertos

POR LA PERMISIONARIA  
ACEPTO

C. RUBEN TELAZQUEZ LOPEZ  
Representante Legal

Se eliminan 4 pólizas  
ant. 16 de la LGTAJP  
conforme al